JUSTIFICACIÓN DE OTRO SI
ADICION N. 1

1. **INFORMACIÓN GENERAL**

Contrato / Convenio No.	295 CV 2025
Contratista / Partes del Convenio	LA FUNDACION DE ARBITROS ASOCIADOS DE CUNDINAMARCA – FUNDEASCUN NIT 900.503.320-6
Fecha de suscripción	4 DE ABRIL DE 2025
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y DE JUZGAMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA PROMOVER LA PRÁCTICA DEPORTIVA CON FINES RECREATIVOS, COMUNITARIOS Y COMPETITIVOS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, LOS JUEGOS INTERADMINISTRATIVOS, LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO Y LOS JUEGOS COMUNALES FASE MUNICIPAL 2025 A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA.
Fecha de inicio	05 DE ABRIL DE 2025
Plazo inicial	265 DÍAS
Fecha de terminación inicial	31 DE DICIEMBRE DE 2025
Prórrogas	NO APLICA
Suspensiones	NO APLICA
Valor inicial del contrato	$ 200.000.000
Adiciones	NO APLICA
Valor Total	$ 200.000.000
Otras modificaciones	NO APLICA
Supervisor	**LINA MARCELA PARRA KLUSMANN**
Cargo	SUB DIRECTORA TÉCNICA
Observaciones	NO APLICA

2. **INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:**

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**INVERSIÓN (X)**	**FUNCIONAMIENTO ()**
	PROYECTO:	2024251750058
	RUBRO:	2320143012024251750058O382.3.2.02.02.009
	VALOR DE LA ADICIÓN:	$ 60.000.000
	VALOR CDP:	$ 60.000.000
	No. y FECHA CDP:	2025000901 – 08/10/2025
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVENIO:	$260.000.000

SI CORRESPONDE A PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	N/A
	TIEMPO FINAL:	N/A
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	N/A

3 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En Chía, Cundinamarca a los diecinueve días (19) días del mes de octubre, en mi calidad de Supervisor, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta a la Ley 1150 de 2007 y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 presento la justificación con destino a solicitar la **adición** al Contrato No. 295 CV 2025 conforme con la siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:
Que el día cinco (05) del mes de abril de 2025 se firmó el contrato No. 295 CV 2025 el cual tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y DE JUZGAMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA PROMOVER LA PRÁCTICA DEPORTIVA CON FINES RECREATIVOS, COMUNITARIOS Y COMPETITIVOS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, LOS JUEGOS INTERADMINISTRATIVOS, LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO Y LOS JUEGOS COMUNALES FASE MUNICIPAL 2025 A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA**, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE, con un plazo de ejecución de 265 DÍAS, el cual inició el día cinco (05) del mes de abril de 2025.

Que a la fecha el contrato se encuentra vigente, y el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones propias del contrato.

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía A través del acuerdo municipal 219- 2024 se estableció la línea estratégica chía activa la cual le fue asignado al programa fomento a la recreación la actividad física y el deporte.
En esta línea se encuentran los juegos deportivos de integración de funcionarios públicos, juegos del magisterio, juegos recreativos y deportivos comunales 2025, juegos nacionales Intercolegiados
Que en atención a lo anterior se hace necesario justificar la adición del contrato No. 295 CV 2025, de conformidad con la necesidad de continuar con el servicio de juzgamiento de las diferentes disciplinas para los diferentes eventos del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía. Para ello deben adelantarse los procesos contractuales respectivos para garantizar la continuidad en la ejecución de los programas y proyectos derivados de la política pública para el deporte y la actividad física (Acuerdo Municipal No. 128 de 2022) y del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 (Acuerdo Municipal No. 219 de 2024). Dichas obligaciones institucionales requieren contar con los diferentes eventos deportivos para promover la práctica deportiva en el municipio de Chía, en cumplimiento de los principios de eficacia, economía, transparencia y celeridad que orientan la función pública.
La adición solicitada permiten asegurar la continuidad de los diferentes eventos encomendadas al Contrato de arrendamiento No. 295 CV 2025, consistentes en el juzgamientos de los diferentes eventos deportivos.
Que la modificación cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal suficiente, se ajusta a los límites legales previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normativa aplicable, y se encuentra amparada en la autonomía de la voluntad que rige la contratación estatal. En consecuencia, la adición del contrato se encuentran debidamente justificadas, resultando indispensables para garantizar el cumplimiento de los fines misionales del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía y de los compromisos adquiridos en el marco de los acuerdos municipales que orientan su gestión.

Por lo anterior se hace necesario indicar que en atención a que persiste la necesidad por parte de la Entidad y es imprescindible dar continuidad a los procesos relacionados con el objeto contractual para el juzgamiento de los diferentes eventos, que adelanta el Instituto Municipal y las demás actividades que se desprendan del cumplimiento a la misionalidad de la entidad, se realizará la ADICION No. 01 del contrato de arrendamiento N. 295 CV 2025, el cual se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025000901	2.3.2.02.02.009	1340	DEST ESP. REC PROPIOS IMRD CHIA.	$33.226.150

		1257	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN FOMENTO ESTIMULO	$26.773.850

Que una vez revisada la seguridad social del presente contratista se constató que, el mismo se encuentra a paz y salvo por dicho concepto, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, verificado con los respectivos certificados de aportes mediante las planillas de pago que reposan en el expediente contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, es procedente realizar modificaciones a los contratos estatales, tales como la adición de recursos y la prórroga del plazo de ejecución, siempre que las mismas estén debidamente justificadas, no superen el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial y obedezcan a la persistencia de la necesidad que dio origen al contrato.

La presente modificación se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICION: Adicionar al valor estipulado en la Cláusula Segunda del Contrato de arrendamiento No. 295 CV 2025 en la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos si a ello hubiera lugar, quedando el contrato por un valor total de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000) M/CTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACION PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la Imputación Presupuestal Vigencia 2025 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000900 del 08 de octubre de 2025 Rubro 2.3.2.02.02.009

CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente adición y prorroga No. 01 del Contrato No. 295 CV 2025, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la expedición del correspondiente registro presupuestal con la respectiva aprobación de la ampliación de la garantía de cumplimiento si es el caso

CLÁUSULA CUARTA –. ANEXOS DE LA ADICIÓN Y PRORROGA. Hacen parte integral los siguientes documentos: A. Solicitud y justificación de la necesidad de adicionar y prorrogar el Contrato No. 295 CV 2025. B. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000901 del 08 de octubre de 2025. C. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del Contratista.

CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACION. La presente adición y prorroga No. 01 será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

Para constancia se firma en el Municipio de Chía-Cundinamarca, a los (19) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

LINA MARCELA PARRA KLUSMANN
SUBDIRECTORA TÉCNICA IMRD CHÍA
Supervisora

I.M.R.D. CHIA

Nit: 800201907-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000901

08/10/2025

EL TESORERO DEL IMRD DE CHIA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:2-IMRD CHIA SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301038-Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios CPC: 96511-Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos META: 220-Incrementar la participación a eventos del deporte social comunitario llegando a 14.520 personas mediante la estrategia alcaldía a tu conjunto, empresa y vereda. PROYECTO:2024251750058-FORTALECIMIENTO AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA. FUENTE:1340-R.B. DEST. ESP. REC PROPIOS IMRD CHIA	33,226,150.00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:2-IMRD CHIA SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301038-Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios CPC: 96511-Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos META: 220-Incrementar la participación a eventos del deporte social comunitario llegando a 14.520 personas mediante la estrategia alcaldía a tu conjunto, empresa y vereda. PROYECTO:2024251750058-FORTALECIMIENTO AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA. FUENTE:1257-REC. TASA PRO-DEPORTE Y RECRECION-FOMENTO ESTIMULO	26,773,850.00

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA – IMRD NIT 800.201.907-1			
	PROCESO:	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GF-FO-05
	NOMBRE:	SOLICITUD COP	FECHA	22/8/2024
	TIPO DE DOC:	FORMATO	VERSIÓN	4

	DD	MM	AAAA
FECHA	08	10	2025

FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X
CONSECUTIVO (cuando aplique)			

Proceso	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

Objeto	N° de la Meta	Rubro	Código DANE	Fuente	Valor
IMRD-729-2025 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO 295 CV 2025 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y DE JUZGAMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA PROMOVER LA PRÁCTICA DEPORTIVA CON FINES RECREATIVOS, COMUNITARIOS Y COMPETITIVOS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, LOS JUEGOS INTERADMINISTRATIVOS, LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO Y LOS JUEGOS COMUNALES FASE MUNICIPAL 2025 A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA.	220	2320143012024251750058038 2.3.2.02.02.009	96511	1257	$ 26.773.850
				1340	$ 33.226.150
				Total	$ 60.000.000,00

VALOR EN LETRAS	SESENTA MILONES DE PESOS M/CTE

Observación	

Subdirección / Jefe de oficina

Director General

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA - IMRD **NIT 800.201.907-1**			
PROCESO:	**Direccionamiento Estratégico y de Planeación**		**Código**	**DE-FO-65**
NOMBRE:	**Constancia de Viabilidad Banco de Proyectos**		**Fecha**	**5/08/2024**
TIPO DE DOC:	**Formato**		**Versión**	**1**

El líder de proceso de planeación del Instituto Municipal de Recreación y Deporte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización:	08/10/2025			**Constancia de Registro No.**	**IMRD-729-2025**
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO					
Plan de Desarrollo	*"Plan de Desarrollo Chía 2024 - 2027"*	**Línea estratégica**	Chía activa	**Sector MGA**	43. Deporte y recreación
Programa MGA	4301. Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz				

Código BPIN	202425175005B	**Nombre del Proyecto**	Fortalecimiento al Deporte y la Recreación para el Mejoramiento de la Calidad de Vida la Convivencia y la Paz de los Habitantes del Municipio de Chía

Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027		**Vigencia 2025**		
Meta Producto	**Indicador de Producto MGA**	**Programado**	**Ejecutado**	**Ejecución Presupuestal Acumulada**
220. Incrementar la participación a eventos del deporte social comunitario llegando a 14.520 personas mediante la estrategia alcaldía a tu conjunto, empresa y vereda.	Personas beneficiadas	12907	0	$ 0,00

Producto MGA	**Rubro Presupuestal**	**Nombre rubro CCPET**	**Valor Solicitado**
4301033 - Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	2320143012024251750058O382.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 60.000.000,00

ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)

Fuente	Nombre de Fuente	Apropiación Inicial	Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado	Acumulado solicitado a Banco Proyectos	Total Ejecutado	Saldo por Ejecutar	% Ejecución
1340	R.B. DEST. ESP. REC PROPIOS IMRD CHIA	$ 33.226.150,00	0	$ 33.226.150,00	0	$ 33.226.150,00	$ 0,00	100%
1257	REC. TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION-FOMENTO ESTIMULO	$ 26.773.850,00	0	$ 26.773.850,00	0	$ 26.773.850,00	$ 0,00	100%

2. Que conforme a la solicitud presentada, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte - IMRD del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.	**Código Actividad**	**202504865**
ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO 295 CV 2025 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y DE JUZGAMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA PROMOVER LA PRÁCTICA DEPORTIVA CON FINES RECREATIVOS, COMUNITARIOS Y COMPETITIVOS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, LOS JUEGOS INTERADMINISTRATIVOS, LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO Y LOS JUEGOS COMUNALES FASE MUNICIPAL 2025 A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA.		

Valor en Letras:	SESENTA MILLONES PESOS M/L	**Total**	**$ 60.000.000,00**

Elaboró y Revisó: SANDRA SUÁREZ
Profesional Especializado
Líder de proceso de Planeación

Aprobó:
Subdirección Ejecutora

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
* Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por el área solicitante con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa
* Los presupuestos y demas anexos son avalados y aprobados por el área responsable
* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2025

J

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA - IMRD NIT 800.201.907-1			
	PROCESO:	Direccionamiento Estratégico y Planeación	Código	DE-FO-03
	NOMBRE:	Solicitud de Constancia de Viabilidad para la Ejecución de Un Proyecto de Inversión	Fecha	22/8/2024
	TIPO DE DOC:	Formato	Versión	2

	DD	MM	AAAA
FECHA	08	10	2025

Para:

Oficina de Planeación - Banco de Proyectos

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitar la expedición de la "Constancia de Viabilidad al Banco de Proyectos Municipal" del proyecto dentro del cual se encuentra inmersa la siguiente actividad, que permitirá ejecutar los recursos asignados al sector deporte y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia.

1. Plan de Desarrollo Municipal		***PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE CHIA***	
Linea estratégica	CHÍA ACTIVA	**Sector**	DEPORTE Y RECREACIÓN
Programa	4301. Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.	**Meta Producto**	META PRODUCTO 220: Incrementar la participación a eventos del deporte social comunitario llegando a 14.520 personas mediante la estrategia alcaldía a tu conjunto.

2. Actividad del Plan de Acción .	**Plazo Ejecución**	**3**	**Meses y**	**22**	**Días**		**202504865**

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO 295 CV 2025 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y DE JUZGAMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA PROMOVER LA PRÁCTICA DEPORTIVA CON FINES RECREATIVOS, COMUNITARIOS Y COMPETITIVOS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, LOS JUEGOS INTERADMINISTRATIVOS, LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO Y LOS JUEGOS COMUNALES FASE MUNICIPAL 2025 A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA.

2.1 Información del Proyecto

Cód. BPIN	**Nombre**	**Objetivo**
2024251750058	FORTALECIMIENTO AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA LA CONVIVENVIA Y LA PAZ DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	PROMOVER EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, GARANTIZANDO UN ACCESO EQUITATIVO Y ADECUADO A SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS.

3. Descripción de la Necesidad

3.1 Indicar las acciones (obligaciones especificas del contratista) .

a) Tramitar oportunamente los desembolsos de los pagos de las obligaciones contraídas con terceros, en caso de existir y asumir la responsabilidad técnica y operativa del convenio.
b) Tomar todas las medidas de prevención y seguridad necesarias, con el fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto del convenio.
c) Designar un coordinador responsable del servicio para el seguimiento y articulación institucional durante la planeación, ejecución, control y seguimiento de cada evento.
d) Conformar un equipo que presente y opere la programación suministrada por la entidad de acuerdo a la propuesta planteada según los estudios previos. Quienes conformen este equipo deben estar uniformados adecuadamente según la reglamentación de cada disciplina deportiva.
e) Disponer de los elementos o equipos necesarios para garantizar la debida prestación del servicio de juzgamiento. (planillas, tableros, marcadores de puntuación, tarjetas, cronómetros, etc.), elementos sujetos a la reglamentación de cada disciplina deportiva.
f) Vincular y mantener el personal necesario y requerido durante la ejecución del convenio debidamente identificado.
g) Asumir con cargo a los recursos del convenio el pago de salarios, prestaciones y el cumplimiento en general de las obligaciones con relación al pago del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales y en si, todo tipo de remuneración que sea generada como consecuencia del personal requerido para la ejecución del convenio.
h) Presentar la documentación necesaria para acreditar el equipo de trabajo requerido durante la prestación de los servicios de juzgamiento.
i) Desarrollar el convenio con idoneidad, principios, conceptos éticos de pulcritud y buenas costumbres que exigen a todo contratista del Estado.
j) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de los compromisos aquí establecidos.
k) Presentar las cuentas de cobro, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
l) Los demás compromisos que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.

3.2 Indique el producto final a recibir. Ejemplos: A) Un (1) Bien: Equipo o Maquinaria, una obra de Construcción, Documentos Técnicos, entre otros. B) Un servicio: Capacitación o asesoría entre otros.

SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y DE JUZGAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DE CHÍA.

4. Productos DANE

Codigo	**Nombre del Bien o servicio adquirir**
96511	Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos.

5. Detalle Afectacion Presupuestal

Producto MGA	**Nombre del producto**	**Codigo CCPET**	**Nombre**
4301038	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

Fuentes de Financiacion Presupuestal

Codigo	**Nombre de la Fuente**	**Valor solicitado**
1257	REC. TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION-FOMENTO ESTIMULO	26.773.850,00
1340	R.B. DEST. ESP. REC PROPIOS IMRD CHIA	33.226.150,00
Subtotal		**$ 60.000.000,00**
Valor Total		**$ 60.000.000,00**

Elaboró: nombre y firma	JORGE LUIS BOCANUMEN MUÑOZ	**Revisó: nombre y firma**	

Aprobó: Subdirector/ jefe de oficina	**NOMBRE**	**LINA MARCELA PARRA KLUSMANN**
	CARGO	**Subdirectora Técnica**
	FIRMA	

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna - Chía. Cund.
Tel: (601) 8844625 - Cel. 315 721 8282
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282201276

PIB
14:43:19

Bogotá DC, 09 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS SALGADO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11348400:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 282201229

PIB
14:42:58

Bogotá DC, 09 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION DE ARBITROS ASOCIADOS DE CUNDINAMARCA identificado(a) con NIT número 9005033206:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 11348400 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/10/2025 02:48 PM

Código Verificación: **GX1V7N3RQL**

Válida hasta: **07/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/10/2025 02:47:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11348400** y Nombre: **JUAN CARLOS SALGADO RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124707604** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 17:18:23 horas del 10/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **11348400,** Apellidos y Nombres **SALGADO RODRIGUEZ JUAN CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDEASCUN**, con NIT **900503320-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

FUNDEASCUN
FUNDACIÓN DE ÁRBITROS ASOCIADOS DE CUNDINAMARCA

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO

HACE CONSTAR

Que a la fecha la **FUNDACION DE ARBITROS ASOCIADOS DE CUNDINAMARCA** con NIT, **900.503.320-6** y en atención a que la entidad que represento no se encuentra obligada por Ley o estatutos a contar con revisorfiscal, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Zipaquirá, a los siete (7) días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

CONTADOR PÚBLICO
Marco Antonio Rojas Bonilla
T.P. 49303-T

Juan Carlos Salgado/Representante Legal
314 413 0292 fundeascun.z@gmail.com
Calle 2da # 12-09 San Pablo, Zipaquirá.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.345.130
ROJAS BONILLA

APELLIDOS
MARCO ANTONIO

NOMBRES

FIRMA

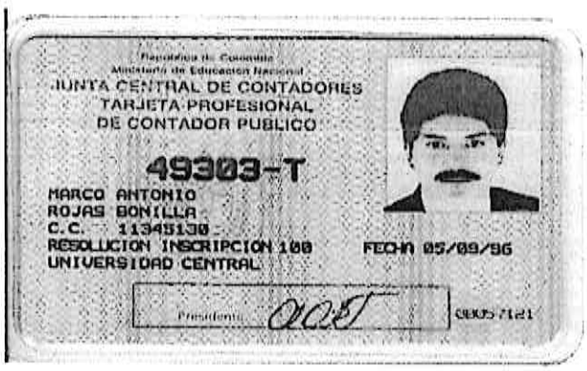


FECHA DE NACIMIENTO 10-ENE-1966
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
25-AGO-1986 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

A-1534000-00062524-M 0011345130-20080001 0002861607A 1 1830302058

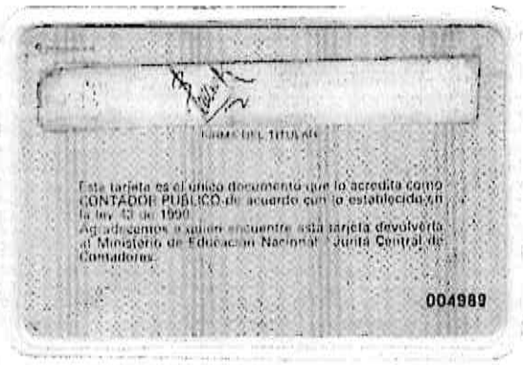


Republica de Colombia
Ministerio de Educacion Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

49303-T

MARCO ANTONIO
ROJAS BONILLA
C.C. 11345130
RESOLUCION INSCRIPCION 108 FECHA 05/09/96
UNIVERSIDAD CENTRAL

Presidente



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

004989

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 5 E F F 6 7 6 B 0 2 A D 9 9 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARCO ANTONIO ROJAS BONILLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11345130 de ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 49303-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 06 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de octubre de 2025, a las 14:40:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900503320
Código de Verificación	900503320251009144043

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB